

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 023 -2025-OCI/5338-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
HUANCAMELICA, HUANCAMELICA, HUANCAMELICA**

**EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: “RECUPERACIÓN,
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20
KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE
SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA -
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**

HITO DE CONTROL Nº 10 – RECEPCIÓN DE OBRA

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 AL 30 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

HUANCAMELICA, 6 DE JUNIO DE 2025

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 023 -2025-OCI/5338-SCC

**EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE
SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE
HUANCAMELICA"**

HITO DE CONTROL Nº 10 – RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
5.1. SUPERVISOR DE LA OBRA COMUNICÓ LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, FUERA DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS; ASIMISMO, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA SE REALIZÓ FUERA DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS DE ACUERDO A NORMATIVA; GENERANDO DEMORA EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.	
5.2. EL CONTRATISTA NO REALIZÓ LA ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA; LO QUE GENERA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA POR S/670 357,96.	
5.3. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y SU FUNCIONALIDAD.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	33
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADA EN EL HITO ANTERIOR	33
IX. CONCLUSIÓN	33
X. RECOMENDACIONES	34
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2025-OCI/5338-SCC

**EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA
ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**

HITO DE CONTROL N° 10 – RECEPCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante oficio n.° 0477-2025/GOB.REG.HVCA/OCI de 26 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5338-2025-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la elaboración del expediente técnico, suscripción del contrato, ejecución contractual y liquidación del IRI: "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", se desarrollará de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y otras análogas que resulten aplicables.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 10: Recepción de Obra

Determinar si la Recepción de saldo de Obra de la IRI "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", es acorde a las disposiciones legales vigentes, expediente técnico, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 10 – Recepción de Obra, que ha sido ejecutado del 26 al 30 de mayo de 2025, en el lugar donde se desarrolla la ejecución del saldo de obra: "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica"; el mismo que ha sido desarrollado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle n.° 336 del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

De la aprobación del Expediente Técnico (Primer contrato)

El Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad", a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 137-2018-GR-HVCA/GRI de 23 de octubre de 2018, aprobó el expediente técnico del IRI "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/6 529 904,47 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Posterior a ello, la citada resolución se dejó sin efecto con la Resolución Gerencial Regional n.° 124-2019-GR-HVCA/GRI de 6 de junio de 2019, aprobándose la primera reformulación del expediente técnico, con un presupuesto de S/5 701 625,77 y un plazo de ejecución de 120 días calendario. Seguidamente, mediante la Resolución Gerencial n.° 253-2019-GOB.REG-HVCA/GRI, de 2 de setiembre de 2019, se dejó sin efecto la Resolución Gerencial Regional n.° 124-2019-GR-HVCA/GRI y se aprobó la segunda reformulación del expediente técnico, con un presupuesto de S/5 479 079,18 y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 74-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 2 de julio de 2020, la Entidad aprobó la actualización de costos del expediente técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones, el cual consideró un presupuesto de S/5 673 495,18 y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

De la ejecución de la Obra:

La Entidad llevó a cabo el procedimiento especial de contratación n.° 2-2020/GOB.REG.HVCA/CS para la contratación de la ejecución de la Obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica" y en virtud a ello, suscribió el contrato n.° 88-2020/ORA de 1 de octubre de 2020 con el Consorcio Central¹, por el monto de S/5 143 77,44 y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Luego, el 20 de octubre de 2020 se inició la ejecución de la citada Obra; durante la ejecución la Entidad aprobó dos suspensiones de plazo de ejecución de obra, la primera por 154 días calendario² y la segunda por 31 días calendario³, es así, que el plazo de ejecución de obra se prorrogó hasta el 20 de agosto de 2021.

Sin embargo, mediante carta notarial n.° 159-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de 4 de noviembre de 2021 la Entidad notificó al Contratista Consorcio Central la resolución del contrato n.° 88-2020/ORA de 1 de octubre de 2020, por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 379-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de 26 de setiembre de 2022, en su artículo 1° aprueba el corte de Obra, con un avance físico de 12,46% que equivale a S/641 405,95 con respecto al monto contractual y un avance financiero de 18,53% que equivale a S/1 051 356,28 con respecto al presupuesto total del expediente técnico y con saldo presupuestal de 81,74% que equivale a S/4 622 138,90.

De la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra

La Entidad con Resolución Gerencial Regional n.° 115-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 18 de octubre de 2023, aprobó el expediente técnico de saldo de obra: "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", en adelante el "saldo de Obra", con un presupuesto total de S/6 979 452,50 y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Posterior a ello, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 135-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 28 de noviembre de 2023, la Entidad aprobó la modificación del presupuesto del expediente técnico de saldo de Obra, el cual consideró un presupuesto de S/6 935 054,50 y un plazo de ejecución de 120 días calendario; luego, con Resolución Gerencial Regional n.° 18-2024-GOB.REG-HVCA/GRI de 10 de abril de 2024, se aprobó la actualización de costos y presupuestos de la citada obra, por S/7 201 460,91 y un plazo de ejecución de 120 días calendario; precisando que previamente se había ejecutado el monto acumulado de S/1 143 798,28, por lo cual, el monto total del proyecto asciende a S/8 345 259,19, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

¹ Integrado por la empresa LEPUS GROUP S.A. con RUC n.° 20486397714 con un 90% de participación y la empresa Constructores, Consultoría Cisneros y Servicios Generales S.C.R.L. con RUC n.° 20534839091 con un 10% de participación.

² Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 677-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de 29 de octubre de 2021.

³ Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 678-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de 29 de octubre de 2021.



Cuadro n.º 1
Componentes del IRI CUI n.º 2408881

DESCRIPCIÓN	MONTO SALDO DE OBRA S/	MONTO EJECUTADO S/	MONTO TOTAL DEL PROYECTO S/
INFRAESTRUCTURA VIAL	3 179 598,06		3 179 598,06
GESTIÓN DE RIESGOS	1 540 911,39		1 540 911,39
MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	159 298,08		159 298,08
COSTO DIRECTO	4 879 807,53	851 983,42	5 731 790,95
GASTOS GENERALES	410 807,51		410 807,51
UTILIDAD	390 384,60		390 384,60
SUB TOTAL	5 680 999,64	851 983,42	6 532 983,06
IMPUESTO (IGV)	1 022 579,94		1 022 579,94
PRESUPUESTO DE OBRA	6 703 579,58	851 983,42	7 555 563,00
SUPERVISIÓN DE OBRA	247 635,83	49 571,46	297 207,04
GESTIÓN DE PROYECTOS	181 952,00		181 952,00
LIQUIDACIÓN AL CIERRE DE PROYECTO	18 765,00		18 765,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	25 102,50	4 000,00	29 102,50
EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		145 801,40	145 801,40
EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA	24 426,00		24 426,00
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	7 201 460,91	1 051 356,28	8 252 817,19
CONTROL CONCURRENTE		92 442,00	92 442,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	7 201 460,91	1 143 798,28	8 345 259,19

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 018-2024-GOB.REG.HVCA/GRI de 10 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de control.

Del procedimiento de selección para ejecución de Saldo de Obra:

Con fines de ejecución del saldo de Obra, la Entidad llevó a cabo el procedimiento de contratación pública especial n.º 003-2024/GOB.REG.HVCA/CS-Primera convocatoria, adjudicándose la buena pro al Consorcio Vial Santa Ana⁴, en adelante "el Contratista" y suscribiéndose el Contrato n.º 022-2024/ORA el 19 de julio de 2024, con un plazo de ejecución de Obra de ciento veinte (120) días calendario, por S/6 703 579,58 bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Del procedimiento de selección para la consultoría de supervisión de Saldo de Obra:

De la verificación realizada en la plataforma del SEACE, se identificó que la Entidad llevó a cabo el procedimiento de selección de contratación pública especial n.º 5-2024/GOB.REG.HVCA/CS-Primera convocatoria, para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de saldo de obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", seguidamente, conforme al Acta de apertura, admisión y evaluación de ofertas de 1 de agosto de 2024, el comité de selección declaró desierto el procedimiento especial de contratación.

Es así que, mediante memorándum n.º 1467-2024/GOB-REG.HVCA/GGR/ORSyL de 1 de agosto de 2024, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, designó como inspector de obra al ingeniero Marcial Pauca Rivera – CIP n.º 59111, hecho que fue comunicado al Consorcio Vial Santa Ana con la carta n.º 552-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL de 1 de agosto de 2024.

Posteriormente, la Entidad suscribió el Contrato de locación de Servicios n.º 603-2024/ORA/CC de 28 de noviembre de 2024, para el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra, con el ingeniero civil Wanner Denmis Vega Avalos, con CIP n.º 46409 y DNI n.º 21469187, por la suma de S/10 000,00, cuyo plazo de ejecución de servicio será hasta la culminación del 100% de la Obra.

⁴ Integrado por la empresa Grandes Xtructuras S.A.C. con RUC n.º 20605238468, con un 50% de participación y la empresa M&R Edificaciones S.A.C. con RUC n.º 20600827252, con un 50% de participación, quienes designan como representante común al señor Elvis Arge Hilarrio con DNI n.º 46243007.

De la ejecución de Saldo de Obra:

El 5 de agosto de 2024, inició la ejecución de obra según se consigna en el Acta de inicio de obra, suscrito por el ingeniero Marcial Pauca Rivera, inspector de obra, y por el ingeniero Ronald David Rojas Barrientos, residente de Obra, teniendo los siguientes datos de ejecución de obra:

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de ejecución del IRI (CUI n.º 2408881)

FICHA TÉCNICA DEL IRI				
Sector:		GOBIERNOS REGIONALES		
Entidad:		GERENCIA REGIONAL DE HUANCAMELICA – SEDE CENTRAL		
IRI:		SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”		
Fuente de Financiamiento:		Recursos Ordinarios – Recursos Determinados		
Proceso de Selección:		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA		
Sistema de contratación:		Precios Unitarios	CUI	2408881
Modalidad de Ejecución Contractual:		Administración Indirecta – Contrata		
Valor referencial	Monto (S/.):	6 703 579,58		
Contrato de Obra	Contrato:	Contrato n° 022-2024/ORA		
	Monto(S/.):	6 703 579,58 (con IGV)	Fecha:	19 de julio de 2024
	Plazo (dc.):	120 días calendario		
	Contratista:	CONSORCIO VIAL SANTA ANA, conformado por las empresas: - GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C. (50% PARTICIPACION) RUC N°20605238468 - M & R EDIFICACIONES S.A.C. (50% PARTICIPACION) RUC N°20600827252 Representante Común: Elvis Arge Hilario (DNI N°46243007) Residente Obra: Ronald David Rojas Barrientos CIP N° 260195		
	Fiel cumplimiento:	Carta fianza n.° 107-002-5907-2024/CM-H, emitido por CAJA HUANCAYO por la suma de S/670 358,00, vigencia del 20 de enero de 2024 al 20 de abril de 2025.		
Objetivo del contrato:		Contratación de la ejecución de saldo de obra: “Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica”		
Supervisión de Obra	Inspector de obra:	Ing. Marcial Paucca Rivera (Desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2024)	CIP N°:	59111
	Supervisor de obra:	Ing. Wanner Denmis Vega Avalos ⁵ (desde el 29 de noviembre de 2024 hasta la culminación de la ejecución del saldo de obra)	CIP N°:	46409
Inicio del plazo de ejecución de obra:	Fecha:	5 de agosto de 2024		
Adelanto Directo	Monto (S/.):	No fue solicitado		
Adelanto para materiales	Monto (S/.):	No fue solicitado		

Fuente: Oficio n.º 035-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 31 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante oficio n.º 035-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 31 de enero de 2025, la Entidad puso de conocimiento al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica que, la Obra se encontraba culminada, presentando el acta de culminación de obra y la valorización de obra n.º 5 correspondiente al mes de diciembre del 2024, respectivamente; a continuación, se detallan datos contractuales relacionados a los plazos y valorizaciones de la obra:

⁵ Según Contrato de locación de Servicios n.º 603-2024/ORA/CC de 28 de noviembre de 2024, para el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra.

Cuadro n.º 3
Datos de la Obra

Fecha de culminación de obra programada	2 de diciembre de 2024
Ampliación de plazo de ejecución n.º1	10 días calendario (causas climatológicas) aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º999-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de 10 de diciembre de 2024
Ampliación de plazo de ejecución n.º2	16 días calendario (mayores metrados)
Fecha de culminación de obra reprogramada	28 de diciembre de 2024
Adelantos otorgados	No fue solicitado
	No fue solicitado
Valorizaciones presentadas del contrato principal	1ra valorización (5 al 31 de agosto de 2024), aprobada, pagada Monto: S/ 1 127 015,36
	2da valorización (1 al 30 de setiembre de 2024), aprobada, pagada Monto: S/ 1 874 309,30
	3ra valorización (1 al 31 de octubre de 2024), aprobada, pagada Monto: S/ 1 228 013,07
	4ta valorización (1 al 30 de noviembre de 2024), aprobada, pagada Monto: S/ 1 399 703,16
	5ta valorización (1 al 28 de diciembre de 2024), aprobada, pendiente de pago Monto: S/ 585 629,37
Valorizaciones presentadas por mayores metrados	1ra valorización (19 al 30 de noviembre de 2024), aprobada, pendiente de pago Monto: S/ 364 894,69
	2da valorización (1 al 18 de diciembre de 2024), pendiente de aprobación Monto: S/ 201 078,04
Avance físico total %.	93,27%
Estado Situacional de la obra a la fecha.	Culminada, con acta de recepción de obra.

Fuente: Oficio n.º 035-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 31 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la documentación remitida por la Entidad⁶, la valorización de obra n.º 5 correspondiente al mes de diciembre de 2024, muestra que la ejecución de la obra se encuentra con un avance físico de 92,71% tal como se muestra en el cuadro de avance físico principal de la obra:

Cuadro n.º 4
Avance físico de obra principal

Nº	Valorización	Avance programado				Avance ejecutado			
		Programado	%	Acumulado	%	Ejecutado	%	Acumulado	%
0	Inicio	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
1	Agosto-24	1 406 886,34	20,99%	1 406 886,34	20,99%	1 127 015,36	16,81%	1 127 015,36	16,81%
2	Setiembre-24	2 159 363,66	32,21%	3 566 250,00	53,20%	1 874 309,30	27,96%	3 001 324,66	44,77%
3	Octubre-24	1 648 191,20	24,59%	5 214 441,20	77,79%	1 228 013,07	18,32%	4 229 337,73	63,09%
4	Noviembre-24	1 460 110,65	21,78%	6 674 551,85	99,57%	1 399 703,16	20,88%	5 629 040,89	83,97%
5	Diciembre-24	29 027,73	0,43%	6 703 579,58	100,00%	585 629,37	8,74%	6 214 670,26	92,71%
Total		6 703 579,58	100,00%			6 214 670,26	92,71%		

Fuente: Valorización de Obra n.º 5, remitido mediante Oficio n.º 035-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 31 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del mismo modo, de la documentación remitida por la Entidad, respecto a la Valorización de Obra n.º 02 por mayores metrados⁷, informan un avance físico de 98,97% tal como se muestra en el siguiente cuadro:

⁶ Con Oficio n.º 035-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 31 de enero de 2025.

⁷ Con Oficio n.º 052-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 12 de febrero de 2025.

Cuadro n.º 5
Avance físico de los mayores metrados

Nº	Valorización	Avance programado				Avance ejecutado			
		Programado	%	Acumulado	%	Ejecutado	%	Acumulado	%
0	Inicio	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
1	Nov-24	158 829,89	27,78%	158 829,89	27,78%	364 894,69	63,81%	364 894,69	63,81%
2	Dic-24	412 997,90	72,22%	571 827,79	100,00%	201 078,04	35,16%	565 972,73	98,97%
Total		571 827,79	100,00%			565 972,73	98,97%		

Fuente: Valorización de Obra n.º 2 por mayores metrados, remitido mediante Oficio n.º 052-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 12 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, mediante asiento de cuaderno de obra n.º 221 de 2 de enero de 2025, del residente de la Obra, señala: "(...) El día 28 de diciembre de 2024 se ha dado por culminada la obra, lo cual por fallas del sistema de cuaderno de obra digital no se pudo subir el asiento. (...). Lo cual se solicita al supervisor de obra la verificación de todos los trabajos realizados de acuerdo al expediente técnico aprobado, y a la vez solicitarle que pueda comunicar a la entidad para la recepción de la obra de acuerdo a los tiempos estipulado en el art. 208 de recepción de la obra y plazos. (...)", En respuesta a ello, mediante asiento de cuaderno de obra n.º 222 de 2 de enero de 2025, el supervisor de la Obra, corrobora la culminación de la obra el día 28 de diciembre de 2024; señalando que, por fallas en el sistema del cuaderno de obra digital, a consecuencia de la presencia de lluvias en el lugar, no se pudo realizar el registro correspondiente.

De esta manera, mediante carta n.º 073-2024/C.VIAL SANTA ANA de 30 de diciembre de 2024, del señor Elvis Arge Hilario, representante común del Contratista, comunicó la culminación de la Obra al Supervisor, quien mediante carta n.º 002-2025/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wdva -Supervisor, de 3 de enero de 2025 comunicó a la Entidad, la culminación de la Obra, adjuntado para tal fin el informe n.º 03-2025/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wdva de 3 de enero de 2025, en la cual se adjunta el certificado de conformidad técnica de la Obra y señala que esta culminó el 28 de diciembre de 2024.

En ese sentido, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 007-2025-GOB.REG-HVCA/GRI de 27 de enero de 2025, suscrita por el ingeniero Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, gerente regional de Infraestructura, en su artículo 1º aprobó la conformación del comité de recepción de la Obra, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 6
Miembros del comité de recepción de la Obra

Cargo	Profesional
Presidente	Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma
Primer miembro	Ing. Marcial Pauca Rivera
Segundo miembro	CPC. Jhonny Condori Boza
Asesor	Ing. Wanner Denmis Vega Avalos

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 007-2025-GOB.REG-HVCA/GRI de 27 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Los cuales se apersonaron a la Obra el 14 de febrero de 2025, con la finalidad de verificar su culminación, suscribiendo el acta de pliego de observaciones en la que concluyeron que la Obra se encuentra con observaciones. Posteriormente, el 17 de marzo de 2025, realizaron la verificación de la subsanación de las observaciones advertidas, procediendo a recepcionar la Obra y a suscribir el "Acta de recepción de la Obra".



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación remitida por la Entidad y de la inspección física realizada a la ejecución de la Obra los días 26 y 27 de mayo de 2025, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

5.1. SUPERVISOR DE LA OBRA COMUNICÓ LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, FUERA DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS; ASIMISMO, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA SE REALIZÓ FUERA DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, DE ACUERDO A NORMATIVA; GENERANDO DEMORA EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Mediante asiento de cuaderno de obra n.º 221 de 2 de enero de 2025, el residente de la Obra, indicó: "(...) El día 28 de diciembre de 2024 se ha dado por culminada la obra, lo cual por fallas del sistema de cuaderno de obra digital no se pudo subir el asiento. (...) Lo cual se solicita al supervisor de obra la verificación de todos los trabajos realizados de acuerdo al expediente técnico aprobado, y a la vez solicitarle que pueda comunicar a la entidad para la recepción de la obra de acuerdo a los tiempos estipulado en el art. 208 de recepción de la obra y plazos. (...)", conforme se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

Asiento n.º 221 del residente de obra



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Obra: RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, S.O

Contratista: CONSORCIO VIAL SANTA ANA

Número de asiento: 221

Título: ASIENTO N° 221 CORRESPONDIENTE A FECHA 28/12/2024

Fecha y Hora: 02/01/2025 14:56

Usuario: ROJAS BARRIENTOS, RONALD DAVID

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2024 SE HA DADO PPR CULMINADA LA OBRA, LO CUAL POR FALLAS DEL SISTEMA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL NO SE PUDO SUBIR EL ASIENTO.
 LA OBRA HA TERMINADO CON UN 93.27 % DE EJECUTADO, TENIENDO UN DEDUCTIVO DE OBRA DE 6.73%.
 LA EJECUCION D ELOS MAYORES METRADOS TIENE UN 98.97%, TENIENDO UN DEDUCTIVO DE OBRA DE 1.03%.
 LO CUAL SE SOLICITA AL SUPERVISOR DE OBRA LA VERIFICACION DE TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO APOBADO, Y ALA VEZ SOLICITRALE QU EPUEDA COMUNICAR ALA ENTIDAD PARA LA RECEPCION DE LA OBRA DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTIPULADO EN EL ART. 208 DE RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS.
 SE ACLARA QUE EL SISTEMA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL ESTABA EN FALLAS RAZON POR LA CUAL NO SE PUDO ANOTAR LA CULMINACION DE LA OBRA EN SU DEBERIDO MOMENTO, PERO MEDIANTE CARTA N° 073-2024/C. VIAL SANTA ANA-RC, SE HA COMUNICADO A LA ENTIDAD LA CULMINACION DE LA OBRA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: Oficio n.º 204-2025/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL de 29 de mayo de 2025.

En respuesta a ello, mediante asiento de cuaderno de obra n.º 222 de 2 de enero de 2025, el supervisor de la Obra, corroboró la culminación de la obra el día 28 de diciembre de 2024; señalando que, debido a fallas en el sistema del cuaderno de obra digital, a consecuencia de la presencia de lluvias en el lugar, no se pudo realizar el registro correspondiente, conforme se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º2
Asiento n.º222 del supervisor de obra

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central	
Obra: RECUPERACIÓN , MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, S_O	
Contratista: CONSORCIO VIAL SANTA ANA	
Número de asiento: 222	
Título TERMINACION DE LA OBRA EL 28/12/2024	
Fecha y Hora: 02/01/2025 20:44	
Usuario: VEGA AVALOS, WANNER DENNIS	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA	
Descripción: A LO SOLICITADO POR EL RESIDENTE DE OBRA EN EL ASIENTO N°221 DE FECHA 02/01/2025 CUYO TITULO ES ASIENTO N° 221 CORRESPONDIENTE A FECHA 28/12/2024 REFERENTE A LA RECEPCION DE OBRA, INDICA QUE POR FALLAS DEL SISTEMA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL NO SE PUDO SUBIR EL ASIENTO, ESTAS DEFICIENCIAS SE HAN ESTADO PRODUCIENDO EN LA ZONA DEBIDO AL CLIMA FUERTES LLUVIAS, GRANIZADA ETC. NO SE TIENE UNA BUENA SEÑAL DE INTERNET. EL SUSCRITO CORROBORA LA CULMINACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA, Y DE LOS MAYORES METRADOS APROBADOS POR LA ENTIDAD, SE EMITIRA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA PARA REMITIR A LA ENTIDAD CONFORME AL NUMERAL 208.1 DEL ARTICULO 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASI MISMO SE LE INDICA AL CONTRATISTA QUE EN LA RECEPCION DE LA OBRA DEBERA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL DEL DOSIER DE CALIDAD.	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 00	

Fuente: Oficio n.º 204-2025/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL de 29 de mayo de 2025.

Asimismo, mediante carta n.º 073-2024/C.VIAL SANTA ANA de 30 de diciembre de 2024, del señor Elvis Arge Hilario, representante común del Contratista, comunicó la culminación de la Obra al supervisor de la Obra; en respuesta, mediante carta n.º 002-2025/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wdva-Supervisor, de 3 de enero de 2025, el ingeniero Wanner Dennis Vega Avalos, supervisor de la Obra, comunicó a la Entidad, la culminación de la Obra, adjuntado el informe n.º 03-2025/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wdva de 3 de enero de 2025, en la que incluyó el certificado de conformidad técnica de la Obra y señalando que la Obra culminó el 28 de diciembre de 2024.

Seguidamente, el ingeniero Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, trasladó el mencionado informe con proveído n.º 0031 GOB.REG.HVCA/GGR.ORSyL, de 8 de enero de 2025, al ingeniero José Aliaga Pérez, monitor de Obra para: "Conocimiento y acción necesaria"; quien, con informe n.º 002-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JAP-Monitor de 14 de enero de 2025, remitió al precitado director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, pronunciamiento a la solicitud de recepción de obra en la cual concluye en lo siguiente: "(...) Visto la documentación adjunta, se evidencia que se cumplió con lo indicado en el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, para proceder con la conformación del comité de recepción de la Obra (...)".

En ese sentido, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 007-2025-GOB.REG-HVCA/GRI de 27 de enero de 2025, se aprobó la conformación del comité de recepción de la Obra⁸.

⁸ Conformado por: Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, como presidente; Ing. Marcial Pauca Rivera como primer miembro; CPC. Jhonny Condori Boza, como segundo miembro y el Ing. Wanner Dennis Vega Avalos como asesor.

De lo antes mencionado, se debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 93.1 y 93.2 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios⁹, el cual menciona lo siguiente:

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. (...).

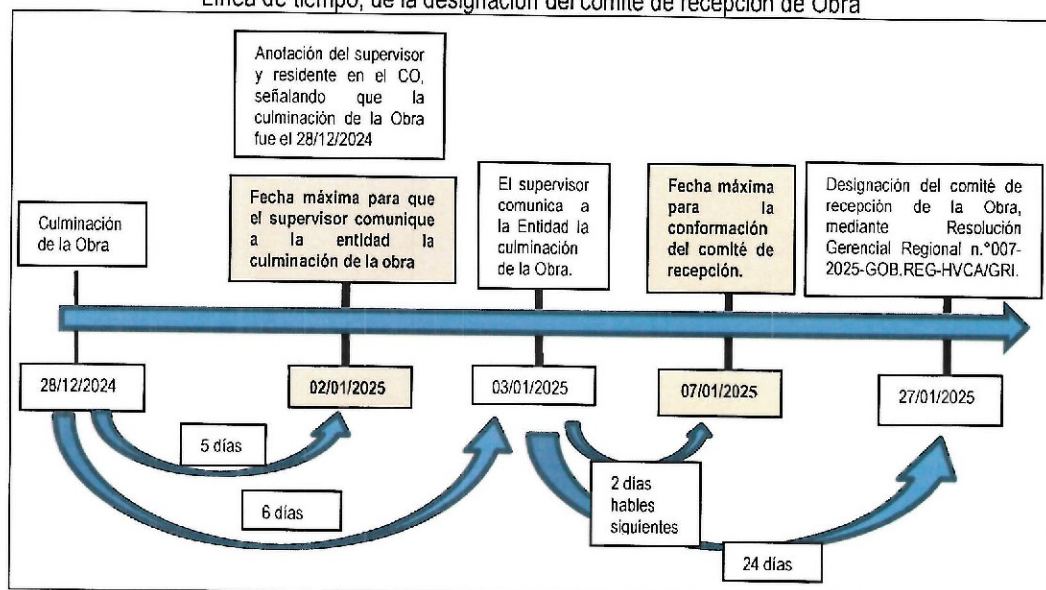
93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
(...)

En ese sentido, conforme a lo señalado por el residente y supervisor de la Obra, en los asientos del cuaderno de obra digital n.ºs 221 y 222, ambos del 2 de enero de 2025, señalan que la culminación de la Obra se realizó el 28 de diciembre de 2024; el supervisor de la Obra debía ratificar o no, lo señalado por el residente de la Obra y comunicar a la Entidad la culminación de la Obra, dentro de los cinco (5) días posteriores a la anotación de la culminación de la Obra; sin embargo, este fue comunicado a la Entidad recién el 3 de enero de 2025 mediante carta n.º 002-2025/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wdva -Supervisor; un (1) día posterior a los plazos señalados conforme a la normativa que cual vencía el 2 de enero de 2025.

Asimismo, la designación del comité de recepción debió realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la comunicación del supervisor de la Obra (03/01/2025); sin embargo, la designación se realizó recién el 27 de enero de 2025 mediante Resolución Gerencial Regional n.º007-2025-GOB.REG-HVCA/GRI, veinte (20) días posterior a los plazos señalados conforme a la normativa, el cual vencía el 7 de enero de 2025, conforme se detalla en la siguiente línea de tiempo:

Imagen n.º3

Línea de tiempo, de la designación del comité de recepción de Obra



Fuente: Oficio n.º 204-2025/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL de 29 de mayo de 2025.

⁹ Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicada el 22 de agosto de 2019.

En ese sentido, se advierte que el supervisor de obra incumplió sus funciones al comunicar la culminación de la Obra, fuera de los plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018- PCM publicado el 6 de julio de 2018; así también la Entidad designó la comisión de recepción de la Obra, fuera de los plazos establecidos; generando la demora en el proceso de recepción de la Obra.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018- PCM publicado el 6 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 agosto 2019.**

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. (...).

93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...)

- **Contrato de locación de servicios n.º 603-2024/ORA/CC de 28 de noviembre de 2024, Servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica"**

Clausula segunda: Objeto

(...)

1.3 Actividades específicas del Supervisor de obra.

Actividades de recepción de la obra, informe final, liquidación de obra y liquidación de contrato.

(...)

- ✓ Remitir dentro del plazo establecido a solicitud del contratista para la recepción de la obra, dará cuenta de este pedido a la oficina regional de supervisión y liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, con su opinión clara y precisa (...).
- ✓ Emitir informe para la designación de un comité de recepción dentro del plazo establecido.
- ✓ Asesorar el comité de recepción de obra y participara durante todo el proceso de recepción previa y final de la Obra.

(...)

La situación antes descrita, genera demora en el proceso de recepción de la Obra; retrasando la utilización de la infraestructura por los usuarios beneficiarios.

5.2. EL CONTRATISTA NO REALIZÓ LA ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA; LO QUE GENERA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA POR S/670 357,96.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.°007-2025-GOB.REG-HVCA/GRI de 27 de enero de 2025, la Entidad aprobó la conformación del comité de recepción de la Obra¹⁰; en ese sentido el comité de recepción de la Obra, se apersonó a la obra el 14 de febrero de 2025, para la verificación de la culminación de la Obra, suscribiendo el acta de pliego de observaciones, concluyendo que la Obra se encuentra con observaciones, señalando lo siguiente:

"(...) la comisión ha constatado y determinado que la obra se encuentra con observaciones, siendo las 5:30 pm del día siguiente (15 de febrero de 2025), día en el que se concluyó con la verificación de la obra, las mismas que deben ser subsanadas dentro de 1/10 del plazo de ejecución vigente, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego, según lo indicado en el numeral 93.2 del Artículo 93 del Decreto Supremo n.°071-2018-PCM y sus modificatorias (...)"

De lo antes mencionado, se debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 93.7 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018- PCM publicado el 6 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM, publicado el 22 agosto 2019, que dice: "(...) De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. (...)".

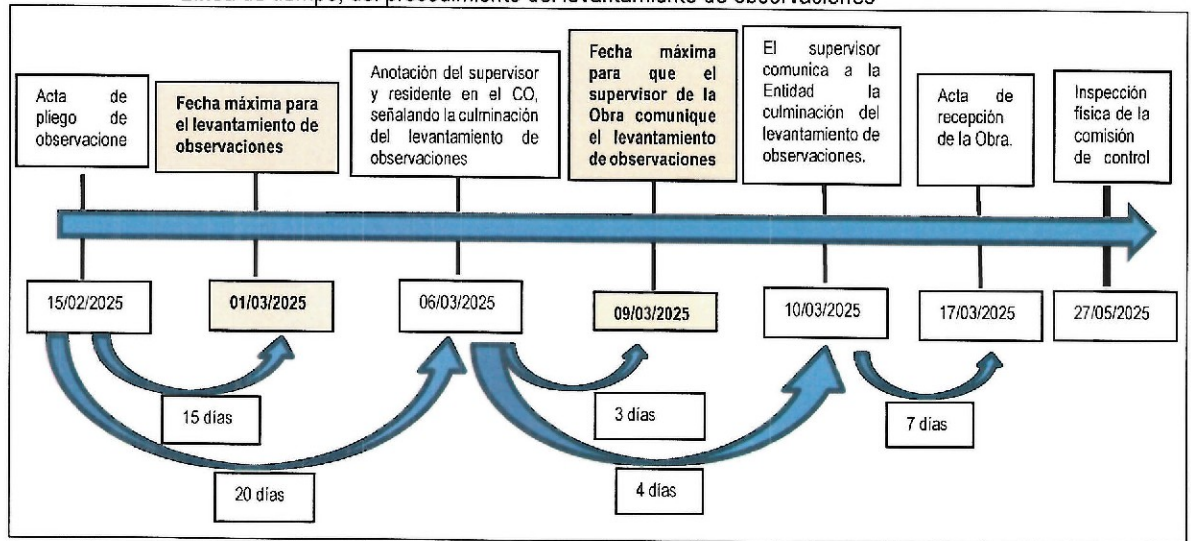
Ahora bien, teniendo en cuenta la normativa descrita, el Contratista disponía de un décimo del plazo vigente que es de ciento cuarenta y seis (146) días calendario, que resulta en quince (15) días calendario, iniciando el plazo el 15 de febrero de 2025 fecha de suscripción del "Acta de pliego de observaciones", finalizando el 1 de marzo de 2025; sin embargo, el Contratista ha subsanado las observaciones recién el 6 de marzo de 2025, fuera del plazo establecido, tal como se advierte del asiento n.° 223 del cuaderno de obra digital de 6 de marzo de 2025 del residente de obra, que indica: "(...) El día de hoy, se ha culminado con el levantamiento de observaciones, las cuales fueron anotadas en el pliego de observaciones por el comité de recepción. Por lo que se anota la culminación de dichas observaciones y se solicita a la supervisión la verificación de dichos levantamientos y comunicar a la entidad para la nueva recepción de la obra (...)"; teniendo una demora para el levantamiento de las observaciones de cinco (5) días calendario, contados desde el 2 al 6 de marzo de 2025,

Además, del mismo Reglamento en el numeral 93.8 señala. "(...) Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. (...)".

Ahora bien, teniendo en cuenta la normativa descrita, el supervisor de la Obra tenía tres (3) días contados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de Obra, para informar a la Entidad la absolución del levantamiento de observaciones, iniciando el 7 de marzo de 2025, día siguiente a la anotación del cuaderno de obra y culminando el 9 de marzo de 2025; sin embargo, el supervisor de la Obra comunicó a la Entidad la absolución de las observaciones, recién el 10 de marzo de 2025 mediante carta n.°010-2025/GOB.REG.HVCA./ORSyL/wdva-Supervisor, fuera del plazo establecido, teniendo una demora de un (1) día calendario, conforme se muestra a continuación:

¹⁰ Conformado por: Ing. Pavel Aldo Yupari Anyalpoma, como presidente; Ing. Marcial Pauca Rivera como primer miembro; CPC. Jhonny Condori Boza, como segundo miembro y el Ing. Wanner Denimis Vega Avalos como asesor.

Imagen n.º4
Línea de tiempo, del procedimiento del levantamiento de observaciones



Fuente: Oficio n.º 204-2025/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL de 29 de mayo de 2025.

Luego, el ingeniero Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, emitió la carta múltiple n.º 32-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 14 de marzo de 2025, para la comisión de recepción de la Obra, señalando lo siguiente:

(...) en su condición de miembros del comité de recepción de obra, supervisor y contratista deberán constituirse al lugar donde se ha ejecutado la obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera Vecinal -31.20km en Chiribamba a Incachaca, distrito de Santa Ana – Provincia de Castrovirreyna – departamento d Huancavelica", a fin de cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 93.2 del artículo 93 del Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM y sus modificatorias, correspondiente a la recepción de obra. En ese sentido, se informa que con fecha 10 de marzo de 2025, el supervisor de obra comunica a la entidad que las observaciones realizadas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, FUERON SUBSANADAS, en mérito a ello se les comunica a sus representantes que la verificación de esta se realizara los días lunes 17 y martes 18 de marzo de 2025 a horas 8:30 am, siendo el lugar de encuentro el Km 0+000 del proyecto en mención.

En ese sentido, el 17 de marzo de 2025, los miembros del comité de recepción de la Obra, realizaron la verificación de la subsanación de las observaciones advertidos por ellos mismos, procediendo a recepcionar la Obra y a suscribir el "Acta de recepción de la Obra", sin señalar el retraso de los cinco (5) días calendario, señalando lo siguiente:

"(...) El comité de recepción de obra, ha verificado y constatado que las observaciones realizadas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES de 14 de febrero de 2025, han sido subsanadas en su totalidad, por lo que, al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la obra se encuentra OPERATIVO Y CONFORME y se procede a la RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA, siendo las 5:30 p.m. del día 17 de marzo de 2025 (...)"

Además, la Comisión de Control realizó la visita de inspección física a la obra los días 26 y 27 de mayo de 2025, durante la cual se verificó el levantamiento de observaciones planteadas por el comité de recepción de obra, señaladas en el pliego de observaciones de 14 y 15 de febrero de 2025, verificándose lo siguiente:

a) De las señales de tránsito.

a.1) Material retroreflectivo de señales con uso de cinta adhesiva para los símbolos y mensajes

La comisión de recepción de Obra, mediante acta de pliego de observaciones de 14 y 15 de febrero de 2025, indicó:

De las señalizaciones;

(...)

- 5+700; Señal informativa, corregir arrugas en lámina.

(...)

- 15+400; Señal informativa, corregir arrugas en lámina.

(...)

- 23+000; Señal informativa, corregir arrugas en lámina.

(...)

- Corregir todas las láminas de las señales preventivas y reglamentarias, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

En ese sentido, de la inspección física realizada a la Obra los días 26 y 27 de mayo de 2025, se verificó que las señales verticales (preventivas y reglamentarias) instaladas por el Contratista, usó cinta adhesiva para los símbolos y mensajes en los paneles de señales (color negro); evidenciando que la lámina ha sido pegada superficialmente sobre el panel; asimismo, se advierte que las láminas reflectivas de las señales ambientales y viales instalados por el Contratista se encuentran pegados superficialmente sobre el panel y por partes; ya que se observa ranura en empalmes (pliegues); conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 1



Imagen fotográfica n.º 1: Se observa señal preventiva en la cual se ha utilizado cinta adhesiva negra para los símbolos.

Imagen fotográfica n.º 2: Se observa señal preventiva en la cual se ha utilizado cinta adhesiva negra para los símbolos.



Imagen fotográfica n.º 3: Se observa señal informativa con presencia de ranuras de empalme en la lámina reflectiva.



Imagen fotográfica n.º 4: Se observa señal informativa con presencia de ranuras de empalme en la lámina reflectiva, ubicada en la progresiva 15+400.



Imagen fotográfica n.º 5: Se observa señal informativa con presencia de ranuras de empalme en la lámina reflectiva.

Fuente: Inspección física realizada a la Obra, de 26 y 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede apreciar en el panel fotográfico precedente, el material retroreflectivo instalado en los paneles de señales preventivas y reglamentarias evidencia el uso de cinta adhesiva para símbolos y letras. Asimismo, las señales informativas y ambientales presentan empalmes, hechos que evidencian el incumplimiento del requerimiento establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado¹¹; el cual señala lo siguiente:

02.04.03.04 Fabricación de señales preventivas

02.04.04.04 Fabricación de señales reglamentarias

Materiales

(...) El fondo de la señal será con material retroreflectivo color amarillo de alta intensidad prismático (Tipo III). El símbolo y el borde del marco se pintarán en color negro con el sistema de serigrafía. (Lo subrayado es agregado)

(...)

02.04.02.05 Fabricación de señales informativas

Materiales

Las señales de información general serán de tamaño variable, fabricados en plancha de fibra de vidrio de 4 mm de espesor, con resina poliéster, y con una cara de textura similar al vidrio, presentando una superficie lisa que permita recibir el material adhesivo de las láminas retroreflectivas. El panel debe estar libre de fisuras o deformaciones que afecten su rendimiento, alteren sus dimensiones o reduzcan su nivel de servicio. El fondo de la señal será en lámina retroreflectante color verde, grado ingeniería. El mensaje a transmitir y los bordes irán con material reflectorizante de grado alta intensidad de color blanco. Las letras serán recortadas en una sola pieza, no se aceptarán letras formadas por segmentos. (Lo subrayado es agregado)



¹¹ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 115-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 18 de octubre de 2023.

Además, el Manual de carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013¹², normativa aplicable en la ejecución de la obra, establece lo siguiente:

800.05 Material retroreflectivo

(...) Este tipo de material es el que va colocado por un adhesivo sensible a la presión que le permite adherirse a los paneles para conformar una señal de tránsito visible sobre todo en las noches por la incidencia de los faros de los vehículos sobre la señal.

Todas las láminas retroreflectivas deberán permitir el proceso de aplicación por serigrafía con tintas compatibles con la lámina y recomendados por el fabricante. No se permitirá en las señales el uso de cintas adhesivas vinílicas para los símbolos y mensajes. (Lo subrayado es agregado)



Sin embargo, el comité de recepción de obra, inobservo que las señales preventivas y reglamentarias no se encontraban conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico; asimismo, que las señales informativas siguen presentando empalmes (uniones). No obstante, recibieron la Obra, suscribiendo el acta de recepción de 17 de marzo de 2025, indicando: "El comité de recepción de obra, ha verificado y constatado que las observaciones realizadas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES de 14 de febrero de 2025, han sido subsanadas en su totalidad, por lo que, al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la obra se encuentra OPERATIVO Y CONFORME y se procede a la RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA (...)":

a.2) De los datos de concreto de soporte de la señalización e hitos kilométricos:



La comisión de recepción de Obra, mediante acta de pliego de observaciones de 14 y 15 de febrero de 2025, indico:

De las señalizaciones;

(...)

- 0+000; Desmoronamiento de dado de concreto de señal informativa, corregir arrugas en lámina.
(...)
- 1+100; Desmoronamiento de dado de concreto de señal informativa.
- 3+000; Poste de kilometraje quebrado en su cabezal, requiere reparar o reemplazar.
(...)
- 12+500; Desmoronamiento de dado de concreto de señal reglamentaria.
(...)
- 14+000; Desmoronamiento de dado de concreto de señal preventiva.
(...)
- 14+600; Desmoronamiento de dado de concreto de señal preventiva.
- 14+605; Desmoronamiento de dado de concreto de señal preventiva.
- Todos los dados de concreto, no deberán presentar desmoronamiento, (cumpliendo así las dimensiones, resistencia, entre otros indicados en el expediente técnico).



En ese sentido, de la inspección física realizada a la Obra los días 26 y 27 de mayo de 2025, se verificó el desprendimiento superficial de concreto en los dados de concreto de las señales verticales (preventivas, reglamentarias e informativas) instaladas por el Contratista; asimismo, se observó hitos kilométricos quebrados, conforme a las siguientes ubicaciones y al panel fotográfico:

¹² Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

Cuadro n.º 7
Datos de concreto e hitos kilométricos

PROGRESIVA	COMENTARIO
0+000	Desprendimiento de concreto superficial en el dado del hito kilométrico.
1+000	Poste kilométrico quebrado a un lado.
1+100	Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal informativa.
2+000	Poste kilométrico quebrado a un lado.
3+000	Poste kilométrico quebrado.
5+100	Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal preventiva; asimismo, la señal se encuentra en el suelo.
6+000	Poste kilométrico quebrado a un lado.
7+000	Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal preventiva.
7+100	Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal preventiva.
8+000	Poste kilométrico quebrado a un lado.
10+000	Poste kilométrico quebrado a un lado.
12+500	Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal reglamentaria.
13+000	Poste kilométrico quebrado a un lado.
14+000	Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal preventiva.
14+600	Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal preventiva.
14+605	Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal preventiva.
15+400	La lamina de la señal informativa presenta diversas uniones (parches)
18+080	Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal preventiva.
19+980	Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal informativa
25+000	Poste kilométrico quebrado a un lado.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra, realizado los días 26 y 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.º 1



Imagen fotográfica n.º 6: En la progresiva 0+000 se observa desprendimiento de concreto superficial en el dado del hito kilométrico.

Imagen fotográfica n.º 7: En la progresiva 25+000, se observa el hito kilométrico con desprendimientos de concreto, por un lado.



Imagen fotográfica n.º 8: En la progresiva 6+000, se observa el hito kilométrico con desprendimiento de concreto, por un lado.

Imagen fotográfica n.º 9: En la progresiva 3+000, se observa el hito kilométrico con desprendimiento de concreto, por un lado.

Imagen fotográfica n.º 10: En la progresiva 5+100, se observa Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal preventiva.	Imagen fotográfica n.º 11: En la progresiva 0+000, se observa desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal informativa.
Imagen fotográfica n.º 12: En la progresiva 16+200, se observa desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal informativa.	Imagen fotográfica n.º 13: En la progresiva 14+600, se observa Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal preventiva.
Imagen fotográfica n.º 14: En la progresiva 14+605, se observa Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal preventiva.	Imagen fotográfica n.º 15: En la progresiva 19+980, se observa Desprendimiento de concreto superficial en el dado de la señal informativa.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra, realizado los días 26 y 27 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede apreciar en el panel fotográfico precedente, se advierte que los dados de concreto han sido ejecutados sin tener en cuenta las especificaciones de calidad del concreto, ya que, durante la visita de inspección física a la obra, la comisión de control advirtió desprendimiento superficial de concreto en dichos elementos

Sin embargo, el comité de recepción de obra, inobservó que los dados de concreto seguían presentando desprendimiento de concreto; asimismo, el hito kilométrico ubicada en el Km 3+000 sigue quebrado, persistiendo las observaciones; no obstante, recepcionaron la Obra, suscribiendo el acta de recepción de 17 de marzo de 2025, indicando: *"El comité de recepción de obra, ha verificado y constatado que las observaciones realizadas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES de 14 de febrero de 2025, han sido subsanadas en su totalidad, por lo que, al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la obra se encuentra OPERATIVO Y CONFORME y se procede a la RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA (...)"*.

b) De las DMEs

La comisión de recepción de Obra, mediante acta de pliego de observaciones de 14 y 15 de febrero de 2025, indico:

De los DMEs;

(...)

- 1+000; DME N°1, Explanar de forma correcta el material eliminado y corregir revegetación de plantas en algunas áreas de plantado, en concordancia con lo señalado en el Expediente técnico.
- 8+100; DME N°2, Explanar de forma correcta el material eliminado y corregir revegetación de plantas en algunas áreas de plantado, en concordancia con lo señalado en el Expediente técnico.
- 13+250; DME N°3, Explanar de forma correcta el material eliminado y corregir revegetación de plantas en algunas áreas de plantado, en concordancia con lo señalado en el Expediente técnico.
- 18+310; DME N°4, Explanar de forma correcta el material eliminado y corregir revegetación de plantas en algunas áreas de plantado, en concordancia con lo señalado en el Expediente técnico.
- 22+750; DME N°5, Explanar de forma correcta el material eliminado y corregir revegetación de plantas en algunas áreas de plantado, en concordancia con lo señalado en el Expediente técnico.

En ese sentido, de la inspección física realizada a la Obra los días 26 y 27 de mayo de 2025, se logró evidenciar que cinco (5) depósitos de material excedente, fueron utilizados por el Contratista durante la ejecución de la Obra, (DME's n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5); donde se observó eliminación del material excedente proveniente de las actividades de obra que fueron explanadas, además, se observa plantaciones de quinales en el área, conforme se detalla en el siguiente cuadro y el panel fotográfico:

Cuadro n.º 8

Depósitos de Material Excedentes verificados en la visita de inspección de obra

Progresiva	Componente	Comentario
1+000	DME n.º1	Se observa material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se verifica pequeñas plantaciones de quinales de 15 a 20 cm. de altura.
8+100	DME n.º2	Se observa material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se verifica pequeñas plantaciones de quinales de 15 a 20 cm. de altura.
13+250	DME n.º3	Se observa material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se verifica pequeñas plantaciones de quinales de 15 a 20 cm. de altura.
18+310	DME n.º4	Se observa material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se verifica pequeñas plantaciones de quinales de 15 a 20 cm. de altura.
22+750	DME n.º5	Se observa material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se verifica pequeñas plantaciones de quinales de 15 a 20 cm. de altura.
31+550	DME n.º6	No fue utilizado.
37+760	DME n.º7	No fue utilizado.

Fuente: Inspección física realizada a la Obra, según Acta de visita a obra N° 001-2025-OC/GOREHVCA de 7 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.º 3

Imagen fotográfica n.º 16: DME n.º1 ubicado en la progresiva 1+000, donde se observa el material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se observa pequeñas plantaciones de quinuales.	Imagen fotográfica n.º 17: DME n.º2 ubicado en la progresiva 8+100, donde se observa el material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se observa pequeñas plantaciones de quinuales.
Imagen fotográfica n.º 18: DME n.º3 ubicado en la progresiva 13+250, donde se observa el material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se observa pequeñas plantaciones de quinuales.	Imagen fotográfica n.º 19: DME n.º4 ubicado en la progresiva 18+310, donde se observa el material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se observa pequeñas plantaciones de quinuales.
Imagen fotográfica n.º 20: DME n.º5 ubicado en la progresiva 22+750, donde se observa el material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se observa pequeñas plantaciones de quinuales.	Imagen fotográfica n.º 21: DME n.º5 ubicado en la progresiva 22+750, donde se observa el material excedente eliminado el cual se encuentra explanado; asimismo, se observa pequeñas plantaciones de quinuales.

Fuente: Inspección física realizada a la Obra, de 26 y 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede apreciar en el panel fotográfico precedente, se advierte que los DMEs utilizados por el contratista durante la ejecución de la obra, no presenta la colocación de una capa superficial de suelo o suelo conservado, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas de la partida 03.02.03 Revegetación de zona de DME, la cual señala:

Descripción

Esta partida consiste en la provisión y **colocación de una capa superficial de suelo o suelo conservado**, plantación o reimplante de pastos y/o arbustos, árboles, enredaderas, plantas para cobertura de terreno y en general de plantas. (...)

Aceptación

El material de plantación (que incluye las plantas, el fertilizante, cubierto retenedora de humedad **y suelo de cobertura superficial**) será evaluado mediante inspección visual hecha por el supervisor durante el cumplimiento de ejecución de esta partida y mediante certificación de calidad del material de parte del proveedor.

Se hará una inspección del material de plantación 15 días antes del término del período de establecimiento de la planta para identificar aquellas plantas muertas, agonizantes o enfermas, para su remoción y reemplazo. Durante la siguiente estación de plantación remover y reemplazar todas aquellas plantas identificadas de acuerdo a esta sección. Una inspección final de todo el material de plantas dentro de los 15 días después de completar la plantación de reemplazo será la base para aceptación final.

Sin embargo, el comité de recepción de obra, inobservó la colocación de la capa superficial de suelo conservado, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra; no obstante, recepcionaron la Obra, suscribiendo el acta de recepción de 17 de marzo de 2025, indicando: *"El comité de recepción de obra, ha verificado y constatado que las observaciones realizadas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES de 14 de febrero de 2025, han sido subsanadas en su totalidad, por lo que, al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la obra se encuentra OPERATIVO Y CONFORME y se procede a la RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA (...)"*.

c) De las canteras.

La comisión de recepción de Obra, mediante acta de pliego de observaciones de 14 y 15 de febrero de 2025, indico:

De las canteras; (...)

- 7+560 Cantera N° 4; Presencia de montículos de material granular en ciertas áreas, corregir cierre en esas áreas, en concordancia con lo señalado en el Expediente Técnico.
- 11+550 Cantera N° 2; Presencia de montículos de material granular en ciertas áreas, corregir cierre en esas áreas, en concordancia con lo señalado en el Expediente Técnico.

En ese sentido, de la inspección física realizada a la Obra los días 26 y 27 de mayo de 2025, se logró evidenciar cuatro (4) canteras, que fueron utilizados por el Contratista durante la ejecución de la Obra, (n.ºs 1, 2, 3 y 4); donde se observó que se realizaron trabajos de nivelación de terreno y banquetas, conforme se indica en el cuadro y se visualiza en el panel fotográfico siguiente:

Cuadro n.º 9

Depósitos de Material Excedentes verificados en la visita de inspección de obra

PROGRESIVA	COMPONENTE	COMENTARIO
7+560 Acceso (Izquierdo 2 900 m)	Cantera n.º1	Se observa trabajos de nivelación del terreno, no existe revegetación del lugar utilizado.
7+560 Acceso (Izquierdo 3 500 m)	Cantera n.º4	Se observa trabajos de nivelación del terreno, no existe revegetación del lugar utilizado.
11+500	Cantera n.º2	Se observa ejecución de banquetas en el talud y nivelación del terreno, no existe revegetación del lugar utilizado.
29+420	Cantera n.º3	Se observa ejecución de banquetas en el talud y nivelación del terreno, no existe revegetación del lugar utilizado.

Fuente: Inspección física realizada a la Obra, según Acta de visita a obra N° 001-2025-OCI/GOREHVCA de 27 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Panel fotográfico n.º 4



Fuente: Inspección física realizada a la Obra, según Acta de visita a obra N° 001-2025-OCI/GOREHVCA de 27 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede apreciar en el panel fotográfico precedente, se advierte que las canteras utilizadas por el contratista durante la ejecución de la obra, no realizaron la revegetación, conforme a lo señalado a las especificaciones técnicas de la partida "03.02.02 Reposición de áreas asignadas como cantera", donde menciona lo siguiente: "(...) Se refiere a las tareas conducentes a lograr la recuperación morfológica de las condiciones originales dentro de lo posible de las canteras que han sido explotadas por el Contratista para la construcción de carreteras, incluyendo la conservación del material orgánico extraído antes de la explotación y debidamente conservado, la plantación o reimplante de pastos y/o arbustos y recomposición de la capa vegetal o materia orgánica, según sea el caso. (...)".

Sin embargo, el comité de recepción de obra, inobservó que no se realizó la revegetación de las zonas utilizadas, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra; no obstante, suscribió el acta de recepción de 17 de marzo de 2025, indicando: "El comité de recepción de obra, ha verificado y constatado que las observaciones realizadas en el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES de 14 de febrero de 2025, han sido subsanadas en su totalidad, por lo que, al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la obra se encuentra OPERATIVO Y CONFORME y se procede a la RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA (...)":

De lo antes mencionado, se debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 93.2 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018- PCM publicado el 6 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, publicado el 22 agosto 2019. el cual menciona:

93.13 Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

Así también, en cumplimiento a la cláusula décimo quinta Penalidades del contrato n.º 022-2024/ORA, señala:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F=0,15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F=0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)

Por lo tanto, correspondería determinar la aplicación de penalidades por el retraso en la subsanación de observaciones por ochenta y siete (87) días, contados a partir del 02 de marzo de 2025, debido a que la fecha máxima para el levantamiento de observaciones fue el 1 de marzo de 2025; hasta el 27 de mayo de 2025, fecha que la comisión de control realizó la inspección física a la Obra, siendo de la siguiente manera:

Cuadro n.º 10

Cálculo de penalidades por atraso por mora

Datos		Artículo 162 del Reglamento de Contrataciones	
Contratista: Consorcio Vial Santa Ana Suscripción de contrato: 19 de julio de 2024 Inicio de ejecución de Obra: 5 de agosto de 2024. Monto de Contrato: S/6 703 579,58 ¹³ Plazo de ejecución de obra según contrato: Ciento veinte (120) días calendario Plazo Vigente: 146 días calendario Ampliación de plazo 1: 10 días calendario. Ampliación de plazo 2: 16 días calendario. Término de plazo de ejecución: 28 de diciembre de 2024. Comité de recepción de Obra emite el pliego de observaciones para la recepción de obra: 15 de febrero de 2025. Plazo para la subsanación de observaciones: 15 días calendario Fecha de termino de plazo para el levantamiento de observaciones: 1 de marzo de 2025. Fecha de término real del levantamiento de observaciones: 6 de marzo de 2025. Fecha de culminación de la inspección física realizada por la comisión de control, donde se observa que persiste las observaciones: 27 de mayo de 2025 TOTAL, DÍAS A PENALIZAR: 87 días calendario.		Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$	
		Plazos mayores a 60 días (obras)	
		F = 0.15	
Cálculo de penalidades			
Fórmula	n.º de días a penalizar	Cálculo de penalidad total S/	Penalidad a cobrar
Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{S/6 703 579,58}}{0,15 \times 146}$	87	= S/30 609,95 x 87	Conforme al numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento señala que la penalidad máxima es el 10% del monto del contrato vigente, siendo este: S/670 357,96
Penalidad diaria = S/670 357,96 /21,90 = S/30 609,95		= S/2 663 065,65	

Fuente: Acta de observaciones de 15 de febrero de 2025 y cuaderno de obra de 6 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

¹³ Para el cálculo, se consideró el monto del contrato sin considerar los mayores metrados, de acuerdo a la Opinión n.º 105-2018/DTN de 12 de julio de 2018.

En ese sentido, se advierte que el Contratista no realizó la absolución de observaciones dentro de los plazos establecidos; en el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018- PCM publicado el 6 de julio de 2018, generando la inaplicación de penalidad por mora al Contratista por S/670 357,96

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018- PCM publicado el 6 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 agosto 2019.**

Artículo 62.- Penalidades

62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la pena por mora; Asimismo, puede prevenir otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...).

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F = 0,40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0,25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Artículo 93.- Recepción de la obra y plazos

93.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

93.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

93.9 De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

(...)

93.13 Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

(...)

- **Especificaciones Técnicas del Expediente técnico de saldo de obra “Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica”, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º115-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 18 de octubre de 2023.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(...)

02.04.02.05 Fabricación de señales informativas

Materiales

(...)

Las señales de información general serán de tamaño variable, fabricados en plancha de fibra de vidrio de 4 mm de espesor, con resina poliéster, y con una cara de textura similar al vidrio, presentando una superficie lisa que permita recibir el material adhesivo de las láminas retrorreflectivas. El panel debe estar libre de fisuras o deformaciones que afecten su rendimiento, alteren sus dimensiones o reduzcan su nivel de servicio. El fondo de la señal será en lámina retrorreflectante color verde, grado ingeniería. El mensaje a transmitir y los bordes irán con material reflectorizante de grado alta intensidad de color blanco. Las letras serán recortadas en una sola pieza, no se aceptarán letras formadas por segmentos.

(...)

02.04.03.04 Fabricación de señales preventivas

Materiales

Los materiales a emplear en las señales serán los que indiquen los planos y documentos del Expediente Técnico. El fondo de la señal será con material retrorreflectivo color amarillo de alta intensidad prismático (Tipo III). El símbolo y el borde del marco se pintarán en color negro con el sistema de serigrafía. (...)

02.04.04.04 Fabricación de señales reglamentarias

Descripción

Materiales

Los materiales a emplear en las señales serán los que indiquen los planos y documentos del Expediente Técnico. El fondo de la señal será con material retrorreflectivo color blanco de alta intensidad prismático (Tipo III). El símbolo y el borde del marco se pintarán en color blanco con el sistema de serigrafía. (...)

03.02.02 Reposición de áreas afectadas como cantera

Descripción

Se refiere a las tareas conducentes a lograr la recuperación morfológica de las condiciones originales dentro de lo posible de las canteras que han sido explotadas por el Contratista para la construcción de carreteras, incluyendo la conservación del material orgánico extraído antes de la explotación y debidamente conservado, la plantación o reimplante de pastos y/o arbustos y recomposición de la capa vegetal o materia orgánica, según sea el caso.

Se incluye también el tratamiento adecuado de los taludes de corte de canteras, eliminación de rampas de acceso, materiales de desechos, mejoramiento de cauces si corresponde, y todo trabajo que permita recuperar la morfológica de las zonas explotadas como canteras.

(...)

Adecuación de canteras

X



(...)

Aquellas canteras que no van a ser posteriormente utilizadas para la conservación de la carretera deben ser sometidas a un proceso de reacondicionamiento, tratando en lo posible de adecuar el área intervenida a la morfología del área circundante. Dependiendo del sistema de explotación adoptada, las acciones que deben efectuarse son las siguientes: nivelación de los lechos de quebradas o ríos afectados, eliminación de las rampas de carga; peinado y alisado o redondeado de taludes para suavizar la topografía y evitar posteriores deslizamientos; eliminación del material descartado en la selección (utilizarlo para rellenos) y revegetación total del área intervenida, utilizando el suelo orgánico retirado al inicio de la explotación y que debe haber sido guardado convenientemente.

(...)

03.02.03 Revegetación de zona de DME

Descripción

Esta partida consiste en la provisión y colocación de una capa superficial de suelo o suelo conservado, plantación o reimplante de pastos y/o arbustos, árboles, enredaderas, plantas para cobertura de terreno y en general de plantas. La aplicación de este trabajo de acuerdo a lo indicado en los planos y documentos del proyecto o determinados por el Supervisor, según sea el caso de áreas aledañas a la vía y que antes de los trabajos se encontraban con vegetación, con la finalidad de estabilizar los taludes. Se producirá en los casos de:

- Restauración de áreas de vegetación que hayan sido alteradas por el proceso de construcción de carreteras.
- Revegetación de terraplenes y en readecuación del paisaje, se debe considerar la revegetación de las laderas adyacentes para evitar la erosión pluvial.
- Restauración de la superficie exterior de los depósitos de desechos y en las zonas aledañas donde se haya dañado y perdido la vegetación inicial, para permitir readecuar el paisaje a la morfología inicial.
- Sembrado de vegetación típica en los taludes excavados con más de 3 metros de altura, en el cual se ha realizado terrazas, a fin de evitar la erosión, ocurrencia de derrumbes o deslizamientos que puedan interrumpir las labores de obra, así como la interrupción del tránsito en la etapa operativa.
- Construcción de barreras naturales de sonido en los cruces de carretera con centros poblados.

(...)

Aceptación

El material de plantación (que incluye las plantas, el fertilizante, cubierto retenedora de humedad y suelo de cobertura superficial) será evaluado mediante inspección visual hecha por el supervisor durante el cumplimiento de ejecución de esta partida y mediante certificación de calidad del material de parte del proveedor.

Se hará una inspección del material de plantación 15 días antes del término del periodo de establecimiento de la planta para identificar aquellas plantas muertas, agonizantes o enfermas, para su remoción y reemplazo. Durante la siguiente estación de plantación remover y reemplazar todas aquellas plantas identificadas de acuerdo a esta sección. Una inspección final de todo el material de plantas dentro de los 15 días después de completar la plantación de reemplazo será la base para aceptación final.

(...)

- **Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, aprobado y actualizado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

CAPITULO VIII

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

SECCIÓN 800: DISPOSICIONES GENERALES

Materiales

(...)

800.05 Material retroreflectivo

El material retroreflectivo debe responder a los requerimientos que se dan en esta especificación.



Este tipo de material es el que va colocado por un adhesivo sensible a la presión que le permite adherirse a los paneles para conformar una señal de tránsito visible sobre todo en las noches por la incidencia de los faros de los vehículos sobre la señal.

Todas las láminas retroreflectivas deben permitir el proceso de aplicación por serigrafía con tintas compatibles con la lámina y recomendados por el fabricante. No se permitirá en las señales el uso de cintas adhesivas vinílicas para los símbolos y mensajes.

(...)

a. Tipo de material retroreflectivo

Los tipos de material retroreflectivo que se utilizarán para uso en las señales de tránsito y otros dispositivos de señalización, deberán consistir de laminaciones blancas ó coloreadas con una superficie externa suave y reflectorizante para brindar visibilidad nocturna y resistencia a las inclemencias climatológicas, de tal manera que los conductores automovilísticos puedan reaccionar a tiempo.

(...)

Para garantizar la duración uniforme de la señal, no se permitirá el empleo en una misma señal, cualquiera que sea ésta, de dos o más tipos de materiales retro reflectivos diferentes.

(...)

- **Contrato n.º 22-2024/ORA de 19 de julio de 2024, Contratación de la ejecución de saldo la obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica"**

Cláusula décimo quinta: Penalidades

(...)

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución d las prestaciones objeto del Contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F=0,15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F=0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)

La situación antes descrita, por la demora del Contratista en el levantamiento de observaciones, genera el riesgo de inaplicación de penalidades por mora al Contratista de S/670 357,96.

5.3. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y SU FUNCIONALIDAD.

De la inspección física realizada a la ejecución del saldo de Obra los días 26 y 27 de mayo de 2025 por la Comisión de control y representantes de la Entidad, según consta en el Acta de inspección física a la Obra¹⁴, se ha, advertido el desprendimiento superficial del concreto ciclópeo en los aliviaderos de las alcantarillas; asimismo, en la alcantarilla ubicada en la progresiva 2+776, se observa que el diámetro de ingreso es de 24" y el diámetro de salida es de 36", lo cual difiere de lo establecido en el expediente técnico, el cual señala un diámetro de 36" en toda su longitud;

¹⁴ Suscrita por una parte el Lic. Adm. David Paucar Alarcon, jefe de comisión, ingeniera Rocio Fabiola de la Cruz Molina, especialista de la comisión y en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, el ingeniero Ricardo Pari Garcia monitor de Obra.

además, se observó desprendimiento de la pintura en las señales preventivas, reglamentarias, informativas y ambientales; así como, en los parapetos de las alcantarillas; conforme se describen a continuación:

a) Desprendimiento superficial del concreto ciclópeo en los aliviaderos de las alcantarillas.

De la verificación a las alcantarillas ejecutadas por el Contratista, se verificó el desprendimiento superficial de concreto ciclópeo, en los aliviaderos de las alcantarillas; además, se observó, que la alcantarilla ubicada en la progresiva Km 2+776; el diámetro de la alcantarilla TMC es de 24" y el diámetro de salida de la tubería TMC es de 36", conforme se detalla:

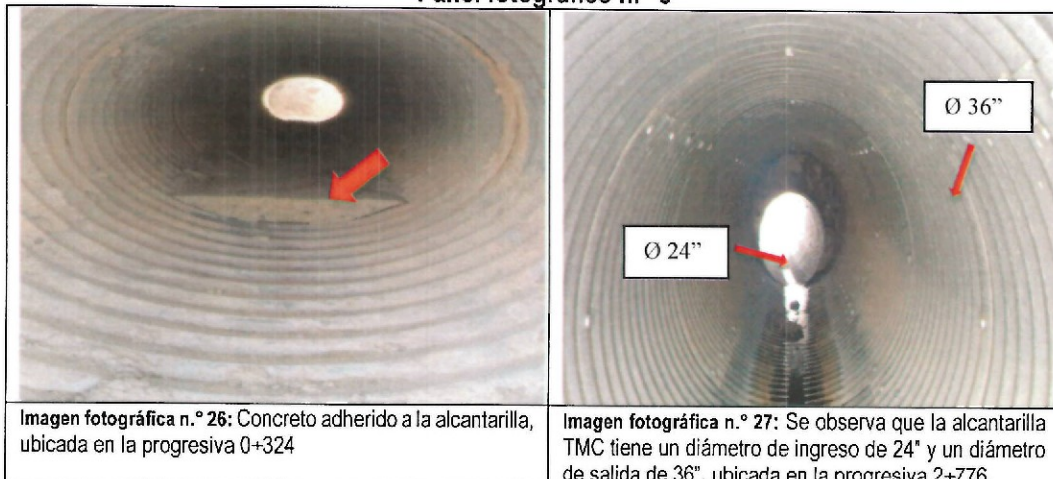
Cuadro n.º 11
Detalle de las alcantarillas

Nº	Progresiva	Descripción	Comentario
1	0+324	Alcantarilla de alivio 24"	Se observa rajaduras en el ala de salida izquierda, asimismo, se observa presencia de concreto en el interior de la alcantarilla.
2	2+776	Alcantarilla	Se observa que la alcantarilla tiene un diámetro de ingreso de 24" y un diámetro de salida de 36".
3	8+000	Alcantarilla de alivio 24"	Se observa desprendimiento superficial de concreto ciclópeo en la base del aliviadero de salida.
4	8+460	Alcantarilla de alivio 60"	Se observa desprendimiento superficial de concreto ciclópeo en la base del aliviadero de salida.
5	9+310	Alcantarilla de alivio 36"	Se observa desprendimiento superficial de concreto ciclópeo en la base del aliviadero de salida.
6	10+800	Alcantarilla de alivio 24"	Se observa desprendimiento superficial de concreto ciclópeo en la base del aliviadero de salida.
7	12+140	Alcantarilla de alivio 24"	Se observa desprendimiento superficial de concreto ciclópeo en la base del aliviadero de salida.
8	12+700	Alcantarilla de alivio 24"	Se observa desprendimiento de concreto ciclópeo en la base del aliviadero de salida; asimismo, presenta fisuras en desprendimiento en el cabezal de ingreso de la alcantarilla.
9	13+600	Alcantarilla de alivio 24"	Se observa desprendimiento superficial de concreto ciclópeo en la base del aliviadero de salida.
10	14+150	Alcantarilla de alivio 24"	Se observa desprendimiento superficial de concreto ciclópeo en la base del aliviadero de salida.
11	14+480	Alcantarilla de alivio 24"	Se observa desprendimiento superficial de concreto ciclópeo en la base del aliviadero de salida.
12	15+635	Alcantarilla de alivio 24"	Se observa desprendimiento superficial de concreto ciclópeo en la base del aliviadero de salida.

Fuente: Inspección física a la obra realizado el 26 y 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Panel fotográfico n.º 5





Fuente: Inspección física a la obra realizado el 26 y 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, es preciso señalar que, las especificaciones técnicas de la partida "02.01.01.03.05 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G" contenidas en el expediente técnico de saldo de Obra¹⁵, respecto a la descripción y objetivo de la referida partida, establecen lo siguiente:

02.01.01 Alcantarilla de alivio tipo I TMC Ø=24"

02.01.01.03.05 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G.

02.01.02 Alcantarilla de alivio tipo II TMC Ø=24"

02.01.02.03.02 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G.

02.01.03 Alcantarilla de cruce tipo I TMC Ø=36"

02.01.03.03.05 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G.

02.01.04 Alcantarilla de cruce tipo II TMC Ø=36"

02.01.04.03.05 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G.

02.01.05 Alcantarilla de cruce tipo II TMC Ø=60"

02.01.05.03.05 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G.

Método de ejecución:

Para el mezclado se tomará en cuenta el R.N.E y el reglamento de la ACI, para obtener la proporción de mezcla cemento-arena-agregado grueso-agua, de tal manera que se logre una resistencia mínima de $f'c=140$ kg/cm².

¹⁵ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 115-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 18 de octubre de 2023 y actualizado con Resolución Gerencial Regional n.º 18-2024-GOB.REG-HVCA/GRI de 10 de abril de 2024.

02.01.04 Alcantarilla de cruce tipo I TMC Ø=36"

02.01.04.04 Colocado de alcantarilla

02.01.04.04.01 Tubería metálica corrugada circular de 0,90m de diámetro.

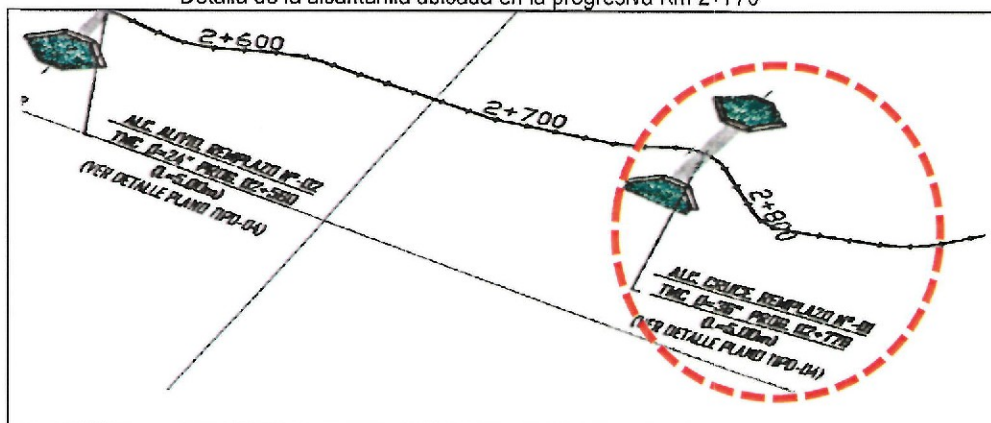
Método de pago:

(...) será pagada al precio unitario del contrato, por metro lineal para la alcantarilla TMC Ø=36", entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el suministro, (...).

Asimismo, respecto a la alcantarilla ubicada progresiva Km 2+776, el plano Planteamiento Clave, lámina PG-PC-01, señala que el diámetro de la tubería TMC es de 36", conforme se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4

Detalla de la alcantarilla ubicada en la progresiva Km 2+776



Fuente: Expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 115-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 18 de octubre de 2023 y actualizado con Resolución Gerencial Regional n.º 18-2024-GOB.REG-HVCA/GRI de 10 de abril de 2024.

b) Desprendimiento de la pintura en las señales y alcantarillas.

De la verificación a la pintura en las alcantarillas y en las señales preventivas, reglamentarias, informativas ambientales y en los hitos kilométricos, se verificó el desprendimiento prematuro de la pintura, conforme se visualiza en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 6



Imagen fotográfica n.º 32: Desprendimiento de la pintura en el hito kilométrico.

Imagen fotográfica n.º 33: Se observa desprendimiento de pintura en el poste de concreto de las señales.





Imagen fotográfica n.º 34: Se observa desprendimiento de pintura en los parapetos de las alcantarillas.

Imagen fotográfica n.º 35: Se observa desprendimiento de pintura en los parapetos de las alcantarillas.

Fuente: Inspección física a la obra realizado el 26 y 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, es preciso señalar que, las especificaciones técnicas de la partida "02.01.01.03.05 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140 \text{ kg/cm}^2+50\% \text{ P.G}$ " contenidas en el expediente técnico de saldo de Obra¹⁶, respecto a la descripción y objetivo de la referida partida, establecen lo siguiente:

02.01.01 Alcantarilla de alivio tipo I TMC $\varnothing=24"$

02.01.01.05 Pintura

02.01.01.05.01 Pintura en alcantarillas.

02.01.02 Alcantarilla de alivio tipo II TMC $\varnothing=24"$

02.01.02.05 Pintura

02.01.02.05.01 Pintura en alcantarillas.

02.01.03 Alcantarilla de cruce tipo I TMC $\varnothing=36"$

02.01.03.05 Pintura

02.01.03.05.01 Pintura en alcantarillas.

02.01.04 Alcantarilla de cruce tipo II TMC $\varnothing=36"$

02.01.04.05 Pintura

02.01.04.05.01 Pintura en alcantarillas.

02.01.05 Alcantarilla de cruce tipo II TMC $\varnothing=60"$

02.01.05.05 Pintura

02.01.05.05.01 Pintura en alcantarillas.

Definición:

Antes de comenzar el trabajo, todas las superficies por pintar deberán estar limpias y secas.

Los empastados serán resanados, masillados y pintados hasta conseguir una superficie uniforme y pulida, completamente libre de sustancias extrañas y grasas.

¹⁶ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 115-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 18 de octubre de 2023 y actualizado con Resolución Gerencial Regional n.º 18-2024-GOB.REG-HVCA/GRI de 10 de abril de 2024.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Especificaciones Técnicas del Expediente técnico de saldo de obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º115-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 18 de octubre de 2023.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(...)

02.01.01 Alcantarilla de alivio tipo I TMC Ø=24"

02.01.01.03.05 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G.

02.01.02 Alcantarilla de alivio tipo II TMC Ø=24"

02.01.02.03.02 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G.

02.01.03 Alcantarilla de cruce tipo I TMC Ø=36"

02.01.03.03.05 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G.

02.01.04 Alcantarilla de cruce tipo II TMC Ø=36"

02.01.04.03.05 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G.

02.01.05 Alcantarilla de cruce tipo II TMC Ø=60"

02.01.05.03.05 Enrocado y protección con emboquillado de piedra $f'c=140$ kg/cm²+50% P.G.

Método de ejecución:

Para el mezclado se tomará en cuenta el R.N.E y el reglamento de la ACI, para obtener la proporción de mezcla cemento-arena-agregado grueso-agua, de tal manera que se logre una resistencia mínima de $f'c=140$ kg/cm².

02.01.04 Alcantarilla de cruce tipo I TMC Ø=36"

02.01.04.04 Colocado de alcantarilla

02.01.04.04.01 Tubería metálica corrugada circular de 0,90m de diámetro.

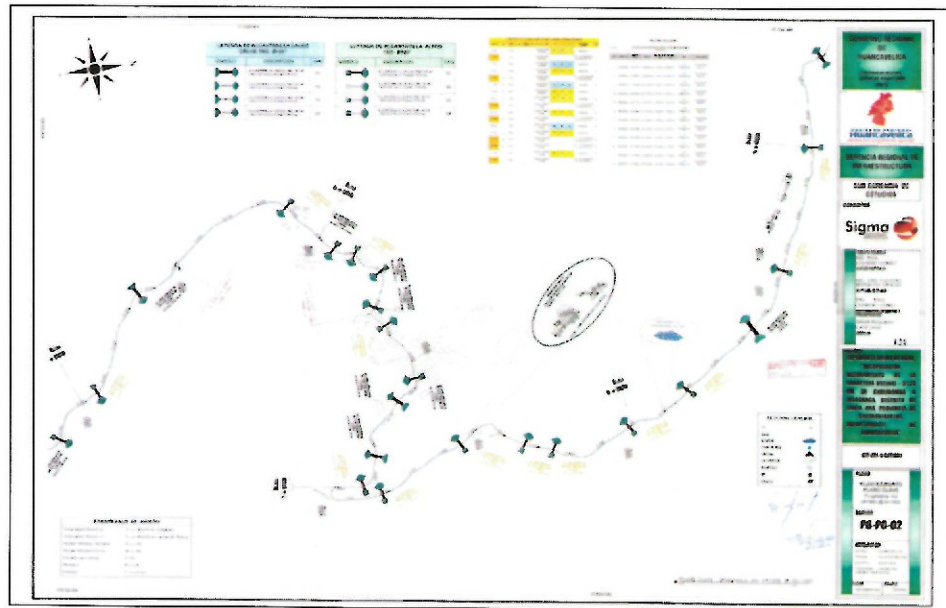
Método de pago:

(...) será pagada al precio unitario del contrato, por metro lineal para la alcantarilla TMC Ø=36", entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el suministro, (...).

Planos

Plano Planteamiento Clave, lamina PG-PC-01.





02.01.01 Alcantarilla de alivio tipo I TMC Ø=24"
02.01.01.05 Pintura
02.01.01.05.01 Pintura en alcantarillas.

02.01.02 Alcantarilla de alivio tipo II TMC Ø=24"
02.01.02.05 Pintura
02.01.02.05.01 Pintura en alcantarillas.

02.01.03 Alcantarilla de cruce tipo I TMC Ø=36"
02.01.03.05 Pintura
02.01.03.05.01 Pintura en alcantarillas.

02.01.04 Alcantarilla de cruce tipo II TMC Ø=36"
02.01.04.05 Pintura
02.01.04.05.01 Pintura en alcantarillas.

02.01.05 Alcantarilla de cruce tipo II TMC Ø=60"
02.01.05.05 Pintura
02.01.05.05.01 Pintura en alcantarillas.

Definición:

Antes de comenzar el trabajo, todas las superficies por pintar deberán estar limpias y secas. Los empastados serán resanados, masillados y pintados hasta conseguir una superficie uniforme y pulida, completamente libre de sustancias extrañas y grasas.

- **Contrato n.º 22-2024/ORA de 19 de julio de 2024, Contratación de la ejecución de saldo la obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica"**

Clausula Segunda: Objeto

El objeto del presente Contrato es para la CONTRATACIÓN D ELA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHACA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica – económica de EL CONTRATISTA, (...).

Obligaciones del Contratista

(...)

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (...)

CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

(...)

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

(...)

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

(...)

La situación expuesta, sobre las deficiencias técnicas debido al desprendimiento superficial del concreto ciclópeo y desprendimiento de la pintura en las alcantarillas; asimismo, el desprendimiento prematuro de pintura en las en las señales; afecta la calidad y funcionalidad de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.º 10 – Recepción de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADA EN EL HITO ANTERIOR

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control Anterior respecto de las cuales el Gobierno Regional de Huancavelica – Huancavelica – Huancavelica, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o esas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

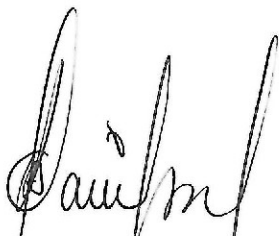
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de control n.º 10 – Recepción de obra: "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. En Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de saldo de Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

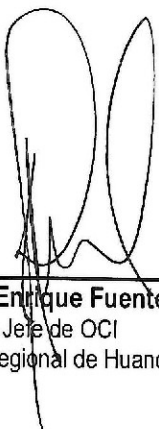
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Hito de control n.º 10 – Recepción de obra, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la de ejecución del saldo de obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión Pública.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 6 de junio de 2025.

X 
CPC Kelly Condori Meza
Supervisor
Comisión de Control


Lic. Adm. David Paucar Alarcon
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Ing. José Enrique Fuentes Ríos
Jefe de OCI
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **SUPERVISOR DE LA OBRA COMUNICÓ LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, FUERA DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS; ASIMISMO, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA SE REALIZÓ FUERA DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS DE ACUERDO A NORMATIVA; GENERANDO DEMORA EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

Nº	DOCUMENTO
1	Informe Técnico n.º 002-2025-CG/GRH-OCI/MEQT de 12 de febrero de 2025
2	Expediente técnico de saldo de obra: "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. En Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 115-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 18 de octubre de 2023 y la modificación de la estructura del presupuesto del expediente técnico de saldo de obra con Resolución Gerencial Regional n.º 135-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 28 de noviembre de 2024 y finalmente a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 18-2024-GOB.REG-HVCA/GRI de 10 de abril de 2023, se aprueba la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico de saldo de obra.
3	Acta de Visita a obra Nº 01-2025-OCI/GOREHVCA de 7 de febrero de 2025
4	Acta de recepción de la Obra de 17 de marzo de 2025.
5	Acta de pliego de observaciones de 15 de febrero de 2025

2. **EL CONTRATISTA NO REALIZÓ LA ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA; LO QUE GENERA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA POR S/670 357,96.**

Nº	DOCUMENTO
1	Informe Técnico n.º 002-2025-CG/GRH-OCI/MEQT de 12 de febrero de 2025
2	Expediente técnico de saldo de obra: "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. En Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 115-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 18 de octubre de 2023 y la modificación de la estructura del presupuesto del expediente técnico de saldo de obra con Resolución Gerencial Regional n.º 135-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 28 de noviembre de 2024 y finalmente a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 18-2024-GOB.REG-HVCA/GRI de 10 de abril de 2023, se aprueba la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico de saldo de obra.
3	Acta de Visita a obra Nº 01-2025-OCI/GOREHVCA de 7 de febrero de 2025
4	Acta de recepción de la Obra de 17 de marzo de 2025.
5	Acta de pliego de observaciones de 15 de febrero de 2025

3. **LA ENTIDAD RECEPCIONÓ TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y SU FUNCIONALIDAD.**

Nº	DOCUMENTO
1	Informe Técnico n.º 002-2025-CG/GRH-OCI/MEQT de 12 de febrero de 2025
2	Expediente técnico de saldo de obra: "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. En Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 115-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 18 de octubre de 2023 y la modificación de la estructura del presupuesto del expediente técnico de saldo de obra con Resolución Gerencial Regional n.º 135-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 28 de noviembre de 2024 y finalmente a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 18-2024-GOB.REG-HVCA/GRI de 10 de abril de 2023, se aprueba la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico de saldo de obra.
3	Acta de Visita a obra Nº 01-2025-OCI/GOREHVCA de 7 de febrero de 2025
4	Acta de recepción de la Obra de 17 de marzo de 2025.
5	Acta de pliego de observaciones de 15 de febrero de 2025

APÉNDICE n.º 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Hito de control n.º 1 – Elaboración de Expediente Técnico**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Hito de control n.º 2 – Expresión de interés

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Hito de control n.º 3 – Expresión de interés

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3 (Con estado de "No corregida")
 - Especificación de 5 años de antigüedad para las maquinarias y equipos, de los requerimientos técnicos mínimos limita la concurrencia de los postores, generando riesgo de afectar la transparencia y legalidad con la que deben regirse las contrataciones y actividades de la gestión pública.
 - Presupuesto del expediente técnico actualizado al mes de junio 2020 consideró jornales de mano de obra, cotizaciones de materiales, equipos y maquinarias de los meses de abril y mayo del año 2019, lo cual supera el plazo de vigencia de seis (6) meses de antigüedad, poniendo en riesgo la validez y vigencia del valor referencial.
 - Ubicación de tres alcantarillas de alivio de 24 pulgadas de diámetro consideradas en el expediente técnico ponen en riesgo la funcionalidad y drenaje de las mismas.
 - Fuentes de agua considerados en el expediente técnico a la fecha no cuentan con un caudal suficiente, generando riesgo de desabastecimiento durante la ejecución del proyecto.

Informe de Hito de Control n.º 4 – Perfeccionamiento de contrato

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Los documentos presentados para el perfeccionamiento el contrato no acredita los años de antigüedad de los equipos, lo cual genera el riesgo que durante la ejecución no cumpla con lo especificado.

Informe de Hito de Control n.º 5– Segunda valorización

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 4 (Con estado de "No corregida")

- Los documentos presentados para el perfeccionamiento el contrato no acredita los años de antigüedad de los equipos, lo cual genera el riesgo que durante la ejecución no cumpla con lo especificado.
- Ejecución de la partida, acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² para alcantarillas TMC de 24", no acorde a los planos y especificaciones establecidos en el expediente técnico, genera el riesgo de afectar la calidad y diseño estructural de las alcantarillas.
- Se vienen ejecutando trabajos de instalación y encofrado de alcantarillas TMC de 24" en obra suspendida, sin contar con la dirección técnica del residente y supervisor de obra, generando riesgo de efectuar procesos constructivos con deficiencias técnicas y afectar la calidad y vida útil de la obra.
- Partidas parcialmente ejecutadas fueron valorizados al 100% por el contratista y aprobado por el supervisor de obra, generando el riesgo de reconocer al contratista por trabajos no realizados por el importe S/31 428,46; y que el avance físico de la obra se encuentre sobreestimado; así como, en la aplicación de penalidad al supervisor de obra.
- Almacenamiento de materiales no acorde al reglamento de edificaciones y expediente técnico, genera el riesgo de afectar la calidad, funcionabilidad y durabilidad de la construcción.

Informe de Hito de Control n.º 6 – Inicio de ejecución de saldo de Obra

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3 (Con estado de "No corregida")
- Expediente técnico de saldo de obra aprobado por la entidad, contiene cuantificación incorrecta de metrados de la partida 01.03.02.02 reposición de afirmado; situación que generaría sobrecostos durante la ejecución de la obra en perjuicio de la entidad
 - Expediente técnico de saldo de obra consideró partidas en estructuras de alcantarillas que se encuentran ejecutadas, situación que podría ocasionar sobrecostos durante la ejecución de la obra
 - Saldo de obra viene ejecutándose sin contar con supervisor de obra, contraviniendo lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, situación que no garantizaría la calidad de la obra poniendo en riesgo su vida útil.

Informe de Hito de Control n.º 7 – Valorización de saldo de obra n.º2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 2 (Con estado de "No corregida")
- Presencia de piedras mayores a 4 pulgadas en plataforma de rodadura, evidencia uso de material granular no acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas, situación que no garantizaría la durabilidad del afirmado, lo que afectaría la vida útil y transitabilidad de la vía en perjuicio de la población beneficiaria
 - Partida "01.02.02 reparación de muros de mampostería", no fue ejecutada conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado, situación que generaría pagos por trabajos deficientes y parcialmente ejecutados, poniendo en riesgo la calidad y durabilidad de la estructura de los muros

Informe de Hito de Control n.º 8 – Valorización de saldo de obra n.º3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3 (Con estado de "No Corregida")
 - Existencia de baches y ahuellamientos en diferentes tramos de la carretera, evidencia su deterioro prematuro, situación que afectaría la vida útil y transitabilidad de la vía, en perjuicio de la población beneficiaria
 - Almacenamiento de materiales e insumos de construcción a la intemperie, podría generar el riesgo de alterar las características y propiedades físicas de los materiales, la misma que incidiría en la calidad y vida útil de la obra.
 - Incumplimiento del adecuado manejo y eliminación de residuos generados por las actividades de obra, genera el riesgo de liberación de sustancias tóxicas, ocasionando la alteración del medio ambiente

HITO DE CONTROL Nº 9 - CULMINACIÓN DE OBRA

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 4 (Con estado de "No Corregida")
 - Contratista valorizó partidas con metrados en exceso y sin cumplir con las especificaciones de calidad, situación que pondría en riesgo la vida útil del componente "señalización" del proyecto y podría ocasionar el reconocimiento de pagos en exceso al contratista por el importe de S/1 372,89 (INC. IGV).
 - Material retroreflectivo de señalización instalada no cumplen con lo establecido en el expediente técnico y normativa aplicable, el cual viene presentando deterioro prematuro; situación que podría afectar la durabilidad del mismo y poner en riesgo la seguridad vial de los usuarios.
 - Contratista valorizó las partidas "01.05.04.03 Transporte de desechos y excedente a DME para D<1km", "01.05.04.04 Transporte de desechos y excedente a DME >1km", "03.02.03 Revegetación de zona de DME" y "03.02.02 Reposición de áreas asignadas como canteras" con metrados en exceso; situación que podría ocasionar impactos al medio ambiente y reconocimiento de pagos al contratista por partidas con metrados en exceso por el importe de S/42740,79 (inc. IGV).
 - Falta de limpieza de cunetas y deslizamientos de taludes en distintos puntos de la vía, causarían el deterioro prematuro de la plataforma de rodadura afectando su vida útil y pondría en riesgo la transitabilidad vehicular.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huancavelica, 06 de Junio de 2025

OFICIO N° 000197-2025-CG/OC5338

Señor:

Leoncio Huayllani Taype

Gobernador Regional

Gobierno Regional Huancavelica

Jr. Torre Tagle N° 336

Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 023-2025-OCI/5338-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG-NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", hito de control n.° 10 – Recepción de Obra, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 023-2025-OCI/5338-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jose Enrique Fuentes Rios

Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Huancavelica
Contraloría General de la República



(JFR/dpa)

Nro. Emisión: 00418 (5338 - 2025) Elab:(U20944 - 5338)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5338-02-001-011

DOCUMENTO : OFICIO N° 000197-2025-CG/OC5338

EMISOR : JOSE ENRIQUE FUENTES RIOS - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N.° 023-2025-OCI/5338-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LEONCIO HUAYLLANI TAYPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486020882

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 84

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", hito de control n.° 10 - Recepción de Obra, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 023-2025-OCI/5338-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de hito de control 023-2025-OCI-5338-SCC
2. Informe Técnico y Acta
3. Oficio 000197-2025-CG-OC5338QJPAJKH (1)[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000197-2025-CG/OC5338

EMISOR : JOSE ENRIQUE FUENTES RIOS - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N.° 023-2025-OCI/5338-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LEONCIO HUAYLLANI TAYPE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal - 31.20 km. en Chiribamba a Incachaca distrito de Santa Ana - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica", hito de control n.° 10 - Recepción de Obra, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 023-2025-OCI/5338-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486020882**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5338-02-001-011
2. Informe de hito de control 023-2025-OCI-5338-SCC
3. Informe Técnico y Acta
4. Oficio 000197-2025-CG-OC5338QJPAJKH (1)[F]

NOTIFICADOR : DAVID PAUCAR ALARCON - GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

